

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3652/89 de la Comisión, de 6 de diciembre de 1989, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2641/80 en lo que se refiere a las importaciones de productos del sector de las carnes de ovino y caprino, originarias de determinados terceros países

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 357 de 7 de diciembre de 1989)

En la página 14 se sustituye el texto del artículo 3 por el texto siguiente :

« *Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1990, a excepción de la medida prevista en el artículo 2 que será aplicable a partir del 1 de enero de 1989.»
